



**LOS RELATOS Y LAS EXPERIENCIAS DE CHICAS/OS INTERNOS EN CENTROS SEMIABIERTOS DE REFORMA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS JUDICIALES.**

**LOS CENTROS DE REFORMA DE MENORES INFRACTORES COMO CONTEXTOS DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO.**

**PILAR SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**

**EDUCATIONAL-DEVELOPMENTAL DEPARTMENT, AUTONOMA UNIVERSITY MADRID (SPAIN).**

**Comunicación presentada a**

**VI INTERNATIONAL CONFERENCE “MAKING DEPRIVATION OF CHILDREN’S LIBERTY AS LAST RESORT. TOWARDS EVIDENCE-BASED POLICIES AN ALTERNATIVES”**

**2- 3- DECEMBER 2014, OIJJ, BRUSSELS**

**LOS RELATOS DE LAS EXPERIENCIAS DE CHICAS/OS INTERNOS EN CENTROS SEMIABIERTOS DE REFORMA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS JUDICIALES.**

**LOS CENTROS DE REFORMA DE MENORES INFRACTORES COMO CONTEXTOS DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO.**

ABSTRACT

This communication presents true stories of two groups of adolescents' experiences during detention time and application the juridical measures in correctional institutions.

The current spanish organic laws LORRPM L.O. 5/2000, ley 7/2000, Ley 9/2000 y Ley 8/2006, emphasizes different aspects such as adolescents' responsibility and misbehaviour and the Fundamental Principles of underaged higher interests.

Palabras Clave:

Teoría ecológica de U. Bronfenbrenner, necesidades educativas y sociales especiales, experiencias de la vida cotidiana con adultos e iguales; teoría de la mente; entrevista semiestructurada, pensamiento narrativo en adolescentes, salud integral, física y mental, psicología cultural, sistema educativo, interés superior del menor, prevención general y especial en el sistema penal juvenil

Keywords:

Bronfenbrenner ecological theory, special-educational needs, experiences accounts in everyday life, narrative thought, psysical and mental health, cultural psychology, theory of mind, general and special prevention in juvenile penal system, educational system.

## INTRODUCCIÓN

ESTA COMUNICACIÓN describe, brevemente, los planteamientos teóricos-metodológicos de un estudio realizado con dos grupos de adolescentes internos en dos centros semiabiertos, masculino y femenino, de reforma, de la Comunidad de Madrid, durante el cumplimiento de las medidas judiciales, - aportando algunos resultados provisionales.

Los modelos científicos, contemporáneos del estudio, de la *conducta y de la personalidad asocial en adolescentes* han avanzado mucho hacia concepciones explicativas más ambientalistas y multimétodos pero siguen centradas en la *adolescencia y en los jóvenes adultos, como etapas relevantes sin tener en cuenta OTRAS etapas evolutivas tempranas* y OTROS procesos interactivos, psicológicos, que aún no han sido considerados, por los teóricos de la Criminología Evolutiva contemporánea, para explicar los cambios y las continuidades de comportamientos de los/as adolescentes durante la aplicación de las medidas judiciales en los microcontextos de reforma.

Considero que las aportaciones de los enfoques metodológicos, interdisciplinarios y contextuales nos aportarán *nuevas alternativas en estudios prospectivos de las culturas de privación y desigualdad social-cultural en las que crecen muchos adolescentes infractores.*

## 1.- EL MODELO ECOLÓGICO DE U. BRONFENBRENNER 1985, 1987, 1993. 1994, 2001.

Las aportaciones del modelo ecológico de U. Bronfenbrenner al estudio de los niños en los diferentes contextos de crianza, han sido ricas y numerosas, al poner de manifiesto que la psicología científica era *unidireccional* al mostrar *un vacío de conocimientos* respecto a los entornos en los que viven o a los procesos interpersonales, mediante los cuales esos entornos afectan al curso del desarrollo de las personas.

Esta escasez de investigaciones del *contexto ausente*, que el autor criticaba desde finales de los años 80, del siglo XX (1985), y las hipótesis y proposiciones, de su obra principal, han influido de manera relevante desde entonces.

Destacamos algunos de los conceptos y proposiciones básicos como:

- Porejemplo,
- La percepción *subjetiva del entorno en la conducta*, a diferencia de su existencia en la realidad "objetiva".
- La influencia de las terceras partes en el clásico paradigma diádico
- Las diferentes estructuras del ambiente ecológico, *microsistema, mesosistema, exosistemas y macrosistemas*.
- Los elementos básicos de los microsistemas son las actividades, roles y relaciones en los que el niño o la persona interviene e interacciona con otros.
- Las *interrelaciones entre los diferentes ecológicos* ----y los efectos de 2º Orden

El planteamiento general de la teoría ecológica del desarrollo es que la *comprensión de la conducta de los individuos exige su análisis en función de los diferentes contextos*.

Posteriormente, el modelo se ha enriquecido en diferentes publicaciones que extiende y redefine las hipótesis y formulaciones del paradigma clásico, hacia un modelo bio-ecológico que el autor denomina como una *perspectiva evolutiva, de la reconceptualización entre naturaleza y crianza* que destaca los efectos sinérgicos en la interacción genética-ambiente con determinados mecanismos específicos *procesos proximales* (proximal processes) en el funcionamiento psicológico, individual (Bronfenbrenner, 1993, 1994; Ceci, 1990, 1993; Bronfenbrenner and Ceci, 1993).

Respecto a las *aplicaciones educativas, del modelo ecológico*, quiero señalar las numerosas aportaciones del modelo para poner de manifiesto la *relevancia de los mesosistemas como un conjunto de relaciones entre dos o más entornos* y las posibles conexiones, por ejemplo, entre el hogar y la escuela que ofrece a los niños/as la posibilidad de participar en entornos múltiples y la existencia de redes sociales, facilitadoras del desarrollo.

## 2. - LOS MENORES DELINCUENTES EN EL CONTEXTO JURÍDICO ESPAÑOL Y LOS CAMBIOS LEGISLATIVOS RECIENTES.

LA DOCTRINA JURÍDICA española de menores, durante los años´80 y comienzos de los años´1990 era *la anacrónica TTM ley 1948, en su doble vertiente protectora y reformadora* – en ella se recogía el internamiento como medida indeterminada, cuya única limitación era el cumplimiento de la mayoría de edad civil (arts. 17 y 18,) y el juez actuaba con total discrecionalidad respecto a la determinación y duración de la medida a imponer (arts. 15 y 16), sin criterios legales, orientativos, que generaban ausencia de garantías y de respeto de derechos fundamentales, de los menores.

La abolición de la Ley de 1948 y la aprobación de la Constitución Española de 1978 suponen la extinción de la Obra de Protección de Menores y los centros adscritos en España.

Durante los años´80 se suceden diferentes normativas para la protección y acogida de menores en desamparo o exclusión social y son las CC. AA. las que adquieren las competencias en este ámbito con la progresiva desaparición de las *macroinstituciones con atención educativa, religiosa* y la apertura de centros más pequeños, de acogida y tutela con profesionales seculares, de la educación.

### 2.1.- EL PERFIL de los/as adolescentes infractores que llegan a los JJ. MM.

El magistrado de menores Aguirre Zamorano (2001) destaca que la existencia de un proyecto educativo es esencial y se debería exigir, en primer lugar, en la medida de internamiento:

“ El art 7 en su apartado b). Las medidas de internamiento en régimen semiabierto implica la existencia de un proyecto educativo en donde desde el principio los objetivos sustanciales se realizan en contacto con personas e instituciones de la comunidad, teniendo el menor su residencia en el centro, sujeto al programa y régimen interno del mismo”

En la explicación de motivos de la LORRPM L.O. 5/2000 y sus sucesivas modificaciones: la L.O. 7/2000, la L.O. 9/2000 y más tarde la L.O. 8/2006 han creado un marco normativo propio para los menores de entre 14 y dieciocho años que cometan actos delictivos.

En consecuencia, el ordenamiento jurídico juvenil exige extender las garantías de todo derecho sancionador a las sanciones que se imponen a los menores infractores, y que la propia LORRPM denomina *medidas juveniles*, pues se trata de *privaciones y restricciones de derechos y libertades*, que no pueden sustraerse a un estricto control de legalidad y proporcionalidad (Cervelló Donderis, 2009)

## 2.2.- CENTROS SEMIABIERTOS como Contextos de Reeducción y Reinserción

LA creación de la Agencia para la Reinserción y Reeducción del menor infractor (ARRMI) en 2004 en la Comunidad de Madrid ha supuesto una reorientación importante de la red de Centros y nuevos criterios de calidad para la diversidad problemática que presentan los menores en conflicto con la justicia y /o en riesgo de exclusión social.

Las funciones son múltiples

Además de la intervención específica asociada a perfiles de población y factores de riesgo relacionados con el comportamiento delictivo, en virtud de los diversos convenios de colaboración suscritos por la Agencia, en todos los internos con el objetivo común de lograr su reinserción plena en la sociedad.

## 3.- LA PSICOLOGÍA CULTURAL Y LAS DOS MODALIDADES DE PENSAMIENTO: LAS APORTACIONES DE J. BRUNER

La revolución cognitiva de los años´50 del siglo pasado, supuso unos cambios importantes en nuestras concepciones de la mente humana, dejando DOS modelos divergentes sobre el funcionamiento de la mente:

- La perspectiva computacional y la psicología cultural

Cada una con sus defensores, sus estrategias distintivas en *cómo funciona la mente y cómo se podría mejorar, a través de la educación.*

Sin duda, uno de los representantes más genuino de esa revolución fue J. Bruner, sin dejar desde entonces, de ofrecer aportaciones y estudios a estas dos concepciones, que en su opinión *comparten ciertos intentos de explicación epistemológica*, sin que ambos <pensamientos> el computacional o paradigmático y el narrativo-cultural puedan ser reducidos uno al otro

*"Son fundamentalmente diferentes, las dos maneras de dar sentido al mundo"* (Bruner, 1999)

La larga trayectoria de Bruner en los estudios de adquisición del lenguaje con bebés y niños pequeños, y las *rutinas interactivas, cotidianas, familiares que subyacen en la intersubjetividad temprana*, han supuesto relevantes avances en lo que llamamos: la Teoría de la mente o *la adquisición de destrezas mentalistas-sociales.*

*"El hecho en cuestión es que no tenemos una idea muy clara de lo que es el pensamiento, ya sea como <estado de la mente> o como proceso. Finalmente, puede que el pensamiento tal y como se suele discutir es poco más que una forma de charlar y conversar sobre algo que no podemos observar. Es una forma de hablar que sirve para dar al <pensamiento> alguna forma que sea más audible, más visible, más referible y más negociable.*(Bruner, 1999)

El siguiente esquema expone las diferencias básicas entre estos dos tipos de pensamiento

### **PENSAMIENTO PARADIGMÁTICO vs. PENSAMIENTO NARRATIVO**

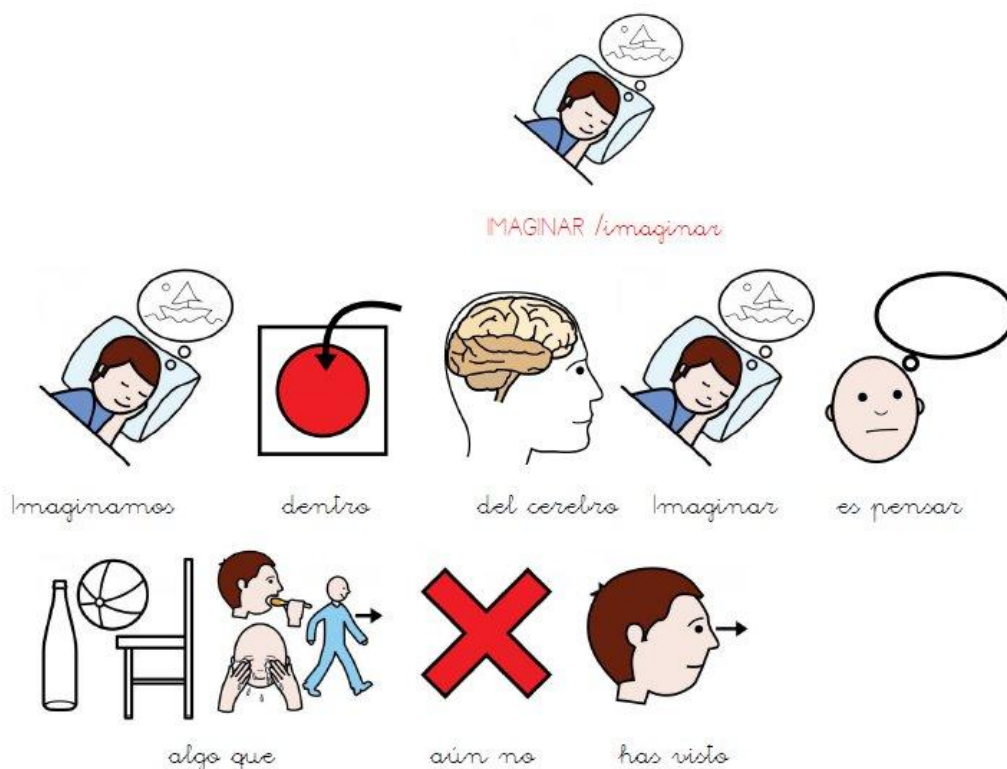
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Típico del razonamiento científico</li> <li>-Orientación vertical</li> <li>-Independiente del contexto</li> <li>-Nomotético y paradigmático</li> <li>-Verificado mediante la falsabilidad</li> <li>-Construye leyes</li> <li>-Es extensivo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Típico del razonamiento cotidiano</li> <li>-Orientación horizontal</li> <li>-Sensible al contexto</li> <li>-Idiográfico y sintagmático</li> <li>-Verificado en términos de coherencia</li> <li>-Construye historias</li> <li>-Es intensivo</li> </ul>
---	---

### **3.1. TEORÍA DE LA MENTE y las Teorías populares, implícitas de los niños.**

Los numerosos estudios de la Teoría de la Mente aparecidos desde finales de los años 70

(Premack y Woodruff, 1978; Wimmer y Perner, 1983) en niños pequeños y preescolares han evidenciado, que estos desarrollan unas destrezas mentalistas tempranas, de naturaleza cognitivo-social, mediante las cuales pueden interaccionar en su mundo social, muy eficazmente

- Los niños/as son seres sociales que pueden Inferir estados mentales y deseos de otras personas y creencias falsas
- Las tareas experimentales utilizadas por los diferentes investigadores .....
- Este sistema conceptual- intuitivo de los niños puede utilizar o no, el lenguaje
- Atribuir creencias y deseos, de forma explícita, sirviéndose del lenguaje
- INFERIR creencias falsas? En otras personas es una capacidad que a su vez, depende, de la capacidad de entender la perspectiva de los otros (perspective taking)



Autor pictogramas: Sergio Palao Procedencia: ARASAAC <http://catedu.es/arasaac/> Licencia: CC (BY-NC-SA)  
 Autora: Amaya Padilla Collado <http://www.garachicoenclave.blogspot.com>

#### 4.- Una breve descripción a las características, de los grupos y centros del estudio

Este trabajo forma parte de otro más amplio que inicié hace ya, algunos años, en el que nos planteamos estudiar La Crianza de niños/as y adolescentes en centros de Protección, Reforma y otras Comunidades infanto-juveniles de la Comunidad de Madrid y su posible influencia en las conductas asociales de los/as menores

Los objetivos de la investigación amplia, se ajustaban a ciertos criterios en cuanto a la selección de las muestras y los centros.

AQUÍ presentamos algunos relatos de las experiencias de adolescentes de reforma (subgrupo de adolescentes, reincidentes, internos, de la muestra total, del estudio). que fueron internados por orden judicial por *algunas conductas asociales y reincidentes* como:

- Robos en tiendas, en la calle y en gasolineras sin intimidación.
- Consumo temprano de drogas, (policonsumo de algunos chicos) sin recibir tratamiento.
- Abandono escolar sin completar la enseñanza básica.
- Abandono familiar y/o sufrir algún tipo de maltrato.



Los centros semiabiertos son entornos con características físicas y sociales determinadas:

- Los edificios tienen rejas y vallas y además, existen habitaciones o celdas de asilamiento que se utilizan con total normalidad, por ejemplo, en la fase inicial del internamiento – en la que suele darse una prohibición total, de salidas durante 15 días e incluso un mes.
- La adaptación del menor a estos entornos es en sí misma, conflictiva, pues genera *nuevas conductas* como escaparse, malas relaciones con los adultos, los educadores e igualmente con los/as iguales,
- Tensiones disciplinarias entre los menores y los educadores por un *estricto cumplimiento de las normas, del centro y de control, de la conducta en la vida cotidiana*, lo que genera la aplicación de sanciones por el incumplimiento de las normas, diferentes, a las medidas judiciales.

Del Centro Femenino de Reforma (C. R. Femenino) del total 20 internas, sólo tres chicas fueron entrevistadas de forma grupal, según sus propuestas, y no individualmente, como ocurrió en el centro de los chicos.

Tomando como referencia, los planteamientos de la psicología cultural, (Bruner, 1999: Smorti 2001; Smorti y Ortega, 2002) que nos permite una *comprensión de las intenciones, deseos, y conflictos que surgen en las interacciones cotidianas, a partir, de las relaciones simétricas, entre iguales y asimétricas con los adultos*, decidimos hacer una análisis cualitativo del contenido de las entrevistas realizadas con los menores internos durante el tiempo de internamiento.

Este contenido fue grabado y transcrito, literalmente, para el análisis sistemático, correspondiente.

Del análisis del discurso narrativo, destaco algunas de las categorías relevantes:

- **CATEGORÍA** sobre el consumo de drogas en entornos callejeros, *barrios donde se consume y se trafica*

E (15;): *“Mira como me dice Ana hace poco, porque yo he estado con la heroína superenganchada y he estado a punto de morirme este año, .. porque me moría!! Que me faltó o sea, morirme, estaba con 35 Kgs...*

*“Tenía hepatitis aguda, antiviral VIH.. estaba que me moría, así 20 días .. bueno es que paso de hablar de la droga, porque la droga es una mierda, y sabes lo que nos pasa, que en cuanto tenemos un problema, nos refugiamos en ello, es que somos idiotas, somos gilipollas!, o sea, tenemos un problema y luego encima vas y devuelves, y lo pasa mal..*

*Entonces como si dijéramos ,me pongo una raya, me voy de marcha y me pongo de puta madre!, vale pero luego encima sabes que te mueres y que te jodes!!*

*Lo sé ahora y lo sigo sabiendo y a lo mejor, me lo ponen y lo sigo tomando...es que somos gilipollas! Es que yo todavía no estoy curada, yo físicamente, no voy a buscarla, no estoy enganchada y tal pero a mi me dicen, Venga!, te invito a un cuartito y vamos, y me la tomo, me la tomo porque una persona nunca se quitará en la vida, jamás!!*

R (15;) *“Yo creo que si te puedes quitar, perfectamente, el caso es que tú quieras, yo ahora mismo estoy haciendo el programa (Programa Hombre) pero yo perfectamente puedo aguantar todo el programa y todo lo que una persona me diga y todo lo que le salga de las narices que yo haga ... pero yo salgo del programa y a lo mejor, puedo ir el primer día y, según salga a ir a ponerme una raya pero puedo perfectamente y decir, no porque esto no me gusta, me gusta más esto...*

*Pero si a ti, te sigue gustando la droga vas a ir a por ella, sino te gusta, no vas a ir”*

*Pero una cosa es que te guste y otra es que tú misma quieras dejarlo”*

*“No tiene nada que ver que manejen pelás, para que tú lo dejes”*

S (16;) *“Que la necesites! Porque hay muchos intereses creados! Y la gente gorda, no se deja ver!!, por ejemplo, ahora misma te dice Pilar, métete en ese coche y te vas con otro tío a darte una vuelta por cualquier barrio, claro, cualquier barrio conflictivo!, no te estoy hablando del barrio de Salamanca...*

E (15;) *“Que también los hay..(E interrumpe)*

*“Si también los hay pero no se ve tanto en la calle, no tanto como se puede ver en Orcasitas o en Vallecas, se ve si vas por la calle pero en el barrio de Salamanca, no lo ves!, no lo ves a plena luz del día... que luego si, se trafica tanto como en el barrio de Orcasitas, y en un día, no, pero en una semana .. tú sabes ya por la gente que va a la bodeguilla Juanita”*

- **Categoría** historias de crianza familiar, abandono, padres ausentes, abusos sexuales, entornos de prostitución y consumo de drogas, previas al internamiento en acogida y en reforma

E (15;) *“Si, mi madre siempre ha sido muy franca .. por un lado está bien y por otro está mal...*

*“Pues está bien que nos diga la verdad pero tampoco nos tiene que decir ..bueno yo a mi madre la veía, yo tenía 7 y 8 años, a mi hermana cuidándonos a nosotros, mis hermanos todo el día por ahí, solos y mi madre, subirse con un tío y con otro, y borracha todos los días entonces pues claro ... y a las 15.00 h levantarse y no hacer la comida-...*

*“Entonces pues no íbamos nunca al colegio, no nos despertaba y nosotros no hacíamos.. no poníamos el despertador...*

*“Y yo hace poco me enteré de la historia verdadera que yo no sabía porque mi padre se había marchado, porque mi padre cuando estaba casado con mi madre, no era borracho, sino que mi madre estaba casada con mi padre y se casaron sin quererse...”*

S (15;) *“O sea, tú realmente eso de que quieres ver a tu madre feliz, no ...*

E (15) *“Ah pues yo si!!*

S (15) *“Yo no deseo que sea feliz, que se joda y que le den por culo!!, no, yo no, pero he tenido la mala suerte de que es feliz, relativamente...”*

E (15;) *“Es que mi madre es feliz!, lo que le gusta es eso, acostarse con muchos tío”*

Del Centro Masculino de Reforma (C. R. Masculino), del total de 15 chicos internos, de entre 13-16 años, se entrevistó a los 15, de manera individual siguiendo el guión de la entrevista semiestructurada, preparada para los niños/as de acogida, modificando algunas partes para entrevistar a los/as adolescentes de reforma

- **Categoría** Los motivos de internamiento, los contactos con la juez y las fugas del centro

#### E entrevistadora

E: Oye, J. J. antes me has dicho porqué te trajeron aquí?

J. J. E. (15;) Si porque me fugué de acogida al mes y medio (periodo inicial, de internamiento en 1ª Acogida) y cuando me cogieron me trajeron para acá

E: Directamente aquí?

J. J. E. Si, de acogida, al Tribunal y del Tribunal aquí

E: Y en el Tribunal con quién hablaste?

J. J. Co la juez con M. J. C.

E: Y qué tal es, qué te parece

J. J. Bien

E: Bien por qué?

J. J. Porque se tita el rollo

E: Puedes explicarme eso.. yo no la conozco

J. J. Pues que si tienes una fuga o algo pues le da por aumentar y a mi me tenía que haber aumentado pero no me ha aumentado más tiempo aquí.

E: Ya y qué te dijo?

J. J. Me dijo que por qué me fugué y le dije que porque no me dejan salir los fines de semana y ya me ha dicho que cuando cumpla mi castigo, que me queda el sábado y paso un mes pues que a lo mejor salgo los fines de semana a mi casa.

E; Entonces tienes que cumplir el castigo por la fuga, que es un mes no?

J. J. si, si un mes sin salir.

- **Categoría** La vida cotidiana en el centro

E: Oye dime cómo es la vida aquí, cómo lo ves

J. J: Bien porque aquí te ganas el dinero, porque el lunes.. pa mi está bien además aquí aprendes a hacer algo y luego sales a la calle y te buscas un trabajo.

E: Oye dime cuáles son las cosas que más te gustan de aquí, del centro

J. J. Carpintería (su taller) y aprender a leer porque yo sé muy poquito

E: Y qué más cosas

J. J. Pues que te dan bien de comer, las salidas.

E: Algunos chicos me han dicho que algunos salís solos y otros acompañados ¿y tú?

J. J. Yo acompañado, cuando cumpla ya este sábado salgo con un educador y con los chicos

E: J. J. quién es tu educador?

J. J. Ch

E: Ah si ya se y qué te parece, qué cosas te gustan de él, las que más y las que menos?

J. J. Que se tira bastante el rollo

Quiero señalar el interés de realizar un *análisis comparativo* entre las categorías que hemos encontrado y las categorías predeterminadas del Eje-V del CIE- 10, ya que este eje describe las situaciones psicosociales anómalas, que podrían ser relevantes en la génesis del trastorno psiquiátrico o en un posible plan terapéutico

## 5.- Algunas CONCLUSIONES a considerar

- Algunos autores **destacan** el aspecto retributivo-represivo alcanzado en las últimas leyes penales, juveniles, LO 5/2000, LO. 7/2000, y Ley 8/2006 insistiendo en la prevención general **y alejándose** de la idea nuclear de la LORRPM de abogar por el *interés prioritario del menor como claro exponente de la prevención especial*.
- Considero que los datos provisionales muestran las dificultades educativas y sociales evolutivas que subyacen en sus historias evolutivas, con graves carencias educativas y socio-culturales durante la infancia y la adolescencia.
- Los PROGRAMAS EDUCATIVOS individuales deberían ser más explícitos en las metas e intereses compartidos de los menores internos y sus educadores y del grupo de iguales es decir, que *sean claros los cambios cognitivos y sociales en los diferentes entornos ecológicos en los que participan los/as adolescentes durante el tiempo de internamiento*
- El debate abierto en años recientes, en el entorno europeo respecto a la *prevención general y la especial* en la INDIVIDUALIZACIÓN de las penas es de gran interés en el sistema penal juvenil (Feijoo Sánchez, 2007)
- Apenas existen estudios españoles, sistemáticos, interdisciplinarios y ecológicos de los/as adolescentes que presentan conductas asociales en sus interacciones con los adultos y los iguales en los diferentes contextos del desarrollo.

**Finalmente, quiero unirme, a la celebración reciente, del 25 aniversario de la Convención de los Derechos de la Infancia, aprobada por las Naciones Unidas en 1989, ratificada en España en diciembre, de 1990.**

**Para concienciarnos y continuar la DEFENSA DE LA INFANCIA como UN FÍN PRIORITARIO DE TODAS LAS SOCIEDADES, porque la 1ª infancia, es la etapa en la que muchos niños y niñas son abandonados, maltratados y privados de las necesidades de crianza, básicas, por parte de sus cuidadores así como de la *atención educativa y sanitaria*, ambas imprescindibles, durante la prolongada inmadurez de las crías humanas.**

Recordando a un maestro imprescindible

**Bronfenbrenner (1970/1993) *UN CRITERIO PARA DOS CULTURAS: USA y URSS.***

*“Cómo podemos juzgar la valía de una sociedad?,*

*¿En qué podemos basarnos para predecir lo que sobrevivirá y prosperará en una nación?*

*Podrán utilizarse distintos índices como el PNB, la tasa de natalidad, las estadísticas sobre delitos, los datos sobre salud mental.....*

*Pero en este libro proponemos un criterio diferente: la preocupación de una generación por la siguiente...ahora bien, una sociedad que descuida a sus niños, por muy bien que funcione en otros aspectos, corre el riesgo de desarticularse y perecer”.*

## 6.-BIBLIOGRAFÍA

Amsterdam, A. G. y Bruner, J. (2001) *Minding the law*. Cambridge: Harvard University Press.

Astington, J. W. (1993/1997) *El descubrimiento infantil de la mente*. Madrid: Morata.

Aguirre Zamorano (2000) Los jóvenes del s. XXI: Proyecto de Ley de Justicia Juvenil. En E. Giménez-Salinas i Colomer (Dir.) *Legislación de menores en el s. XXI. Análisis de Derecho Comparado*. Madrid: Estudios de Derecho Judicial, 18.

ARRMI (2008) I Congreso Internacional e Intervención de Responsabilidad Penal de Menores: Hacia un modelo compartido de reeducación y reinserción en el ámbito europeo. Madrid: ARMI & IMAP 12-13 febrero. 2008

Beccaria, C. (2002) *De los delitos y de las penas. Con el comentario de Voltaire*. Trad. Cast. J.A. de las Casas. Introducción, Apéndice y Notas de J. Delval. Madrid: Alianza.

Bowlby, J. (1985) *La separación afectiva*. Barcelona: Paidós

Bruner, J. (1994) *Realidad mental y mundos posible. Los actos de la imaginación que dan sentido a la experiencia*. Barcelona: Gedisa.

-- (1999) *La educación puerta de la cultura*. Madrid: Visor.

CIE-10 (2001) *Clasificación Multiaxial de los Trastornos Mentales y del Comportamiento en Niños y Adolescentes*. Introducción del profesor M, Rutter, Madrid; Panamericana.

Cervelló Donderis, V. (2009) *La medida de internamiento en el derecho penal del menor*. Valencia: Tirant lo Balnch.

Communities that care (1997) *Communities that Care (UK): A new kind of prevention programme*. London: Communities that Care.

Demetrio Crespo, E. (1999) *Prevención general e individualización general de la pena*. Salamanca: Ed. De la universidad de Salamanca.

Corsaro, W. (2005) *The sociology of Childhood*. UK: Pine Forge Press

Delval, J. (2000) *Aprender en la vida y en la escuela*. Madrid: Morata.

Defensor del PUEBLO /2009) *Centros de Protección de menores con trastornos de conducta y en situación de dificultad social*. Madrid: Defensor del Pueblo, Informes, Estudios y Documentos,

Elías Méndez, C (2002) *La protección del menor inmigrante desde una perspectiva constitucional*. Valencia: Tirant lo Blanch y Universitat de Valencia.

EURYDICE (2009) *La Educación y Atención a la Primera Infancia en Europa: un medio para reducir las desigualdades sociales y culturales*. <http://www.eurydice.org>

- Geertz, C. (1994) *Conocimiento local. Ensayos sobre la interpretación de las culturas*. Barcelona: Paidós.
- Farrington, D. and Coid, J. W. (2003) *Early prevention of adult antisocial behavior*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Feijoo Sánchez, B. (2007) *Individualización de la pena y teoría de la pena proporcional al hecho*. [www.indret.com](http://www.indret.com)
- García Márquez, G. (2003) *La bendita manía de contar historias. Taller de guión*. Barcelona: Mondadori.
- Harris, P. (1994) *El niño y las emociones*. Madrid: Alianza.
- Hinde, R. (1987) *Individuals, relationships and culture. Links between ethology and the social sciences*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Legislación de menores (2000) LO 5/2000 y LO 1/1996*. Madrid: Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.
- Lahey, B., T. E. Moffitt y A. Caspi (Ed.) (2003) *Causes of conduct disorders and juvenile delinquency*. NY: The Guilford Press.
- Linaza, J. (1984) (comp.) *Bruner: Acción, Pensamiento y Lenguaje*. Madrid: Alianza.
- (1992) *Jugar y aprender*. Madrid: Longman.
- (2006) Desarrollo, Educación y Exclusión Social. *Revista de Psicodidáctica* 11, 2, pp. 241-252.
- López, F. (1996) *Abuso sexual a menores. Lo que recuerdan de mayores*. Madrid: Mº A. Sociales & Universidad de Salamanca.
- Luria, A. (1974) *Lenguaje y comportamiento*. Madrid: Fundamentos.
- Moffitt, T. (1996) Childhood-onset versus adolescent onset antisocial conduct problems in males: natural history from 3 to 18 years. *Development and Psychopathology*, 8, 399-424.
- (2001) *Sex differences in antisocial behavior: conduct disorder, delinquency and violence in the Dunedin Longitudinal study*. Cambridge, MA: Cambridge University Press.
- Oliván Gonzalvo, G (2002) Adolescentes delincuentes: problemas de salud y recomendaciones sanitarias para centros de reforma juvenil. *Anales de Pediatría* 57, 345-353.
- Pantoja García, F. (2005) *La ley de responsabilidad penal del menor; situación actual*. Madrid: Consejo General del Poder Judicial, Cuadernos de Derecho Judicial.



Ministerio de Sanidad y Consumo ( 2---) *Programa de Actuación frente a la cocaína 2007-2010*. Madrid: Mº de Sanidad y Consumo, Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre drogas.

Rosanvallon, P. (2012) *La sociedad de los iguales*. Barcelona: RBA.

Redondo, S. (2008) Individuos, sociedades y oportunidades en la explicación y prevención del delito: Modelo del triple riesgo delictivo (TRD) *Revista Española de Investigación Criminológica* Artículo 7, Nº 6.

Rechea, C. (2008) *Conductas antisociales y delictivas de los jóvenes de España*. Informe para el Consejo General del Poder Judicial. Madrid: CGPJ. Madrid: Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial.

Rutter, M.,. Guiller, H. and Hagell, A. (1998) *Antisocial behaviour by Young people*. Cambridge; Cambridge University Press.

Sánchez Rodríguez, P. (1990) El juez como principal figura de autoridad: un estudio exploratorio con menores internos en un centro masculino, semiabierto de la CAM. En *Actas del I Congreso Internacional Infancia y Sociedad*. Madrid: Mº Trabajo y Asuntos Sociales.

Sen, A. (2009) *The idea of Justice*. Cambridge: Harvard University Press

Smorti, A. (2001) *El pensamiento narrativo. Construcción de historias y desarrollo del conocimiento social*. Sevilla: Mergablum.

Smorti, A. Ortega, R., y Ortega-Rivera, J. (2002) La importancia de la cultura para la teoría de la mente: la alternativa narrativa. *Infancia y Aprendizaje*, 14, 2, 147-159.

Tomasello, M. (1999/2007) *Los orígenes culturales de la cognición humana*. Madrid & Buenos Ares: Amorrortu, Biblioteca de Psicología Cognitiva.

UNICEF (2001) *Estado mundial de la infancia 2001. Primera Infancia*. USA: Unicef.

--(2012) *Estado Mundial de la infancia. Niños y niñas en un mundo urbano*. USA: Unicef.

-- (2014) *Ocultos a plena luz. Estudio estadístico de la violencia contra los niños*

Vygotski, L. S. (1996) *Psicología del adolescente. Obras Escogidas tomo IV Psicología Infantil*. Madrid: Aprendizaje, Visor.

## ANEXO

**Glosario Legislativo** incluye la legislación nacional y autonómica, citada en el texto

- Ley 21/87 de 11 de noviembre por la que se modifican algunos artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción y acogimiento familiar.
- L. O. 4/1992 de 5 de junio sobre la reforma de la competencia y el procedimiento de los Juzgados de Menores
- L. O. 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y de la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Ley 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del menor.
- L. O. 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los menores.
- Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores
- L. O. 7/2000 de 22 de diciembre de modificación de la ley orgánica 5/2000 y de la ley orgánica 1/1995 del código penal.
- Ley 3/2004 de 10 de diciembre, de creación de la ARMMI Agencia para la Reeducación y Reinserción del menor infractor de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 1774/2004 de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la L. O. 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- L: O. 8/2006 de 4 de diciembre or la que se modifica la L. O. 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores.